República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-003-2017-00102-**02**
Demandante	: FLOR DELY BARREIRO MURCIA
Demandada	: ALIMENTACIÓN FAMILIAR BALANCEADA LTDA – ALFABA LTDA-, COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA; MUNICIPIO DE NEIVA
Procedencia	: Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto	: Renuncia poder

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico de la abogada ANA BEATRIZ QUINTERO POLO, quien representaba a la entidad demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE**:**

ADMITIR la renuncia al poder por la abogada ANA BEATRIZ QUINTERO POLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.175.211 de Neiva, y T.P. 192.017 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la

entidad demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d1f5601dc3bef554cb0c9f5f4ad9c0275b5213cd3c29af438ff86f11384be1**
Documento generado en 02/08/2023 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica